



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

San Salvador, 23 de agosto de 2024

Oficio: SV. MJSP.B1.633.0200.2024

Ref.: Buenas Prácticas

Señor
JORGE GARCÍA GONZÁLEZ
Director
Departamento de Cooperación Jurídica
Secretaría de Asuntos Jurídicos de la
Organización de Estados Americanos

Con un cordial saludo, aprovecho la ocasión para hacer referencia a la atenta invitación para que nuestro país participe en la presentación de buenas prácticas, relativas a la prevención, y el combate a la corrupción, en las sesiones plenarias del Comité, a desarrollarse entre el 9 y el 12 de septiembre de 2024, en el marco de la Cuadragésima Segunda Reunión del Comité de Expertos del MESICIC.

Al respecto, se remite formato estándar debidamente diligenciado, consistente en las Buenas Prácticas adoptadas.

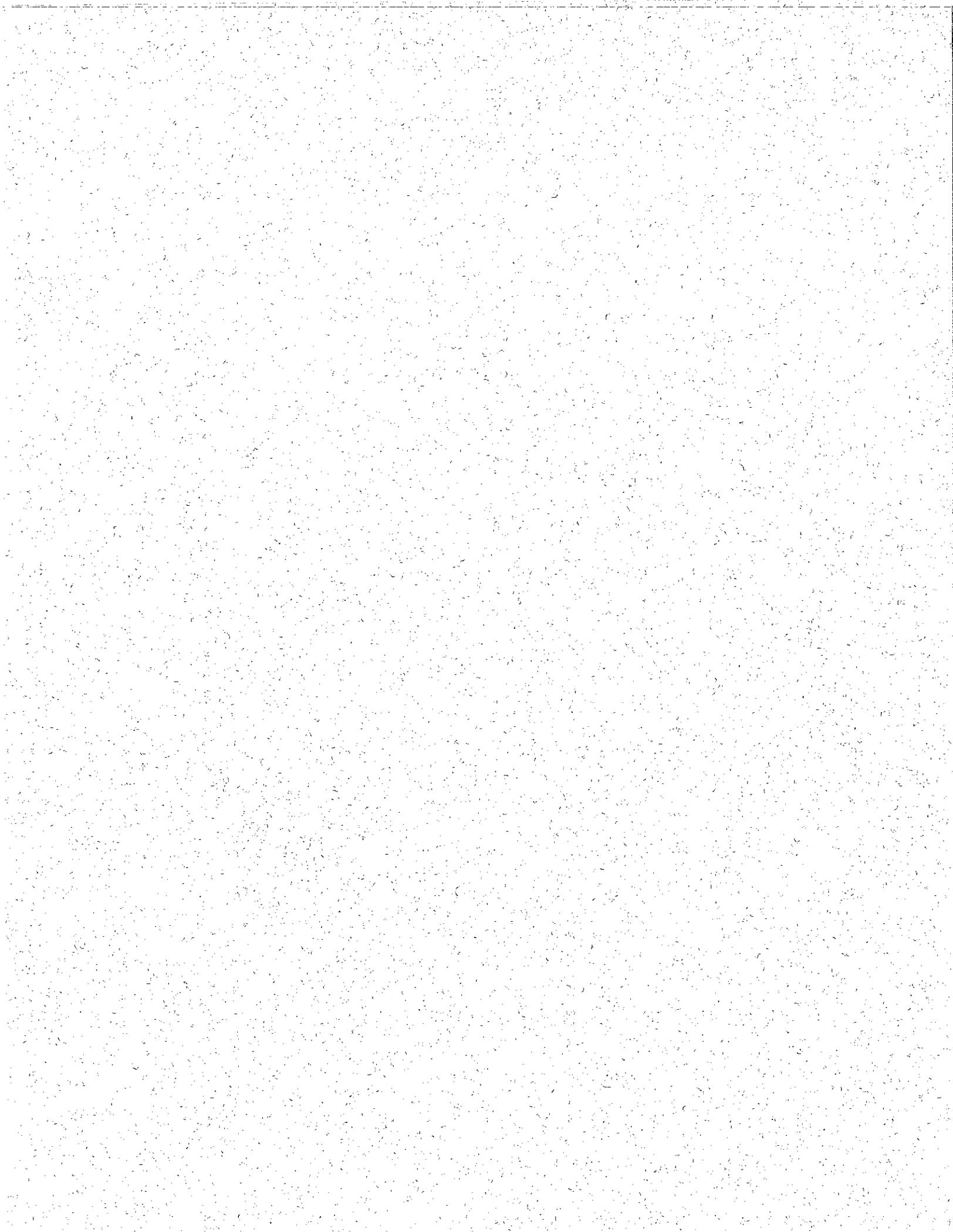
Sin otro particular, renovamos nuestras muestras de más alta consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

KARINA BURGOS DE OLIVARES

Experta Titular de El Salvador
Comité de Expertos del MESICIC.







MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA OEA/Ser.L. IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN SG/MESICIC/doc.497/17 INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN 14 marzo 2018 Trigésima Reunión del Comité de Expertos Original: español Del 12 al 15 de marzo de 2018

Washington, DC

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.

b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la

oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para los anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

2.a. Elaboración y actualización de normativa complementaria a la Ley de Compras Públicas (lineamientos, manuales, instructivos, opiniones legales) enfocada en fortalecer la transparencia y prevenir la corrupción en el ámbito de las compras públicas.

2.b. Funciones de Observación, Seguimiento y Fiscalización, encaminadas en detectar posibles incumplimientos a la Ley de Compras Públicas por parte los diferentes intervinientes del ciclo de compra, garantizando el respeto de la normativa correspondiente, así como la identificación de los beneficiarios finales de los diferentes procesos de compra.

2.c. Estas buenas prácticas responden a la consolidación de un marco normativo robusto y la posterior función de seguimiento y fiscalización, pretendiendo la detección de posibles incumplimientos a la Ley de Compras Públicas y demás normativa por parte del personal que participa en el ciclo de compra.

2.d. Esto incluye la identificación de beneficiarios finales, impedimentos para participar u ofertar en procesos de compra por parte de servidores públicos o personas vinculadas a éstos y cualquier otra persona sujeta al régimen de prohibiciones establecidas en la ley.

Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

1. Plan Universitario de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: Permitirá a que las personas participantes conozcan y tengan claridad en el adecuado tratamiento de los datos personales e identifiquen que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el principio democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado.
2. La implementación de estas buenas prácticas surge de la necesidad de mejorar los controles a través de un contexto normativo sólido en los procesos de compra, el cual se auxilia del uso de tecnologías de información y la revisión de procesos en tiempo real, a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Compras Públicas, con lo que, se posibilita una función verificadora de potenciales actos de corrupción que antes de la entrada en vigor de la Ley de Compras Públicas era imposible realizar.

Enfoque:

¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?

Cada unidad de la DINAC cuenta con manuales y guías de actuación, mediante los cuales se brinda una eficaz revisión y actualización de la diferente normativa, la cual regula los diferentes procesos de compra.

Además se han impulsado buenas prácticas en seguimiento, control y auditoría para estandarizar la investigación de los procesos de selección ejecutados por las diferentes instituciones de la administración pública, con el objetivo de realizar un análisis estructural sobre el conocimiento del beneficiario final en todos los proveedores que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPES, resultando en la detección de incumplimientos e impedimentos para ofertar y contratar por parte de funcionarios y servidores públicos, así como irregularidades en la ejecución de procesos de contratación.

Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

1.a. Las buenas prácticas antes descritas, actualmente se implementan cada una en su respectiva orientación, es decir, que cada una cumple la finalidad para la cual fueron diseñadas y ejecutadas.

1.b Recursos de implementación:

- Personal técnico y especializado del Instituto de Acceso a la Información Pública en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- Presupuesto específico designado a las unidades del IAIP, para el cumplimiento de las actividades.
- Mantenimiento y actualización del sitio web para garantizar el buen funcionamiento de las herramientas tecnológicas.
- Elaboración de material didáctico para la divulgación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como de los servicios que brinda la institución para la garantía de los mismos.
- Uso de las redes sociales para divulgar las materias de competencias de la institución.
- Recursos informáticos - equipo y aplicaciones.

1.c. Recursos financieros:

- Fondos presupuestarios destinados para el funcionamiento de las actividades de la unidad de formación, y obtención de insumos didácticos.

- Asignaciones salariales.
2. La implementación de esta buena práctica involucra la reunión periódica del personal especializado en temas regulatorios de la DINAC, esto con la finalidad de corroborar la correcta aplicación de la Ley de Compras Públicas. En concordancia con tal fin, también se brinda de manera constante una función consultiva a todos los interesados que evacúan sus dudas sobre la aplicación e interpretación de la normativa por medio de los canales destinados a tal finalidad.

Además, mediante la participación del Observatorio de Compras Públicas y los Departamentos de Seguimiento y Control y Fiscalización, se ejecutan en tiempo real mediante el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador - COMPRASAL-, funciones de supervisión y fiscalización, además, se establecieron matrices de riesgos en los procesos de revisión y fiscalización, utilizando recursos financieros y humanos necesarios, con el fin de garantizar la eficiencia en las labores de regulación, observación, seguimiento y fiscalización.

Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:

1. Estos derechos cobran una nueva dimensión que conllevan a tener como reto la adaptación en un mundo que está en constante cambio por lo que, resulta importante buscar los mecanismos y herramientas adecuadas que faciliten elevar el conocimiento de la población en cuanto al correcto ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, mediante el trabajo articulado entre diferentes instituciones que conforman el Estado Salvadoreño, fomentando una cultura de transparencia, colaboración, cooperación y a su vez, acciones que permitan facilitar los servicios que este Instituto presta en beneficio de la población salvadoreña y los entes obligados.

En virtud de lo antes expuesto, se espera que estas buenas prácticas coadyuven a poder homogeneizar y robustecer los conocimientos de la sociedad civil, así como el de los servidores públicos, garantizar el ejercicio correcto de estos derechos, y permitir una gestión eficiente y eficaz en cuanto a la protección del Estado de Derecho.

Figurando un impacto positivo en la generación de una población más informada y especializada -independientemente de su origen social, género, raza o cualquier otra condición-.

Anudado a ello, a parte de la Ley de Acceso a la Información Pública, el IAIP a través de sus distintas unidades sustantivas ha diseñado lineamientos específicos para que

los Oficiales de Acceso a la Información y Oficiales de Gestión Documental y Archivos tengan a la mano herramientas que les permitan realizar su labor de la mejor manera, y así cumplir con el mandato de ley y sus funciones.

2. Los resultados esperados son:

- El establecimiento de una configuración normativa que fortalezca cada vez más la transparencia en las compras públicas.
- La realización de observaciones eficaces, en aras de la implementación de mejoras en los procesos de compra, dando como resultado la ejecución de los procesos de contratación estatal en pleno respeto de la Ley de Compras Públicas.
- Garantizar procesos de compra transparentes, el uso razonado del gasto público y la prevención de actos de corrupción, posicionando a la DINAC como el ente rector en la modernización y fiscalización de las compras públicas.
- Garantizar que el beneficiario final de los fondos públicos no se encuentre comprendida en el régimen de prohibiciones de la Ley de Compras Públicas.

Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

1. Las buenas prácticas que se implementan dentro del Instituto de Acceso a la Información Pública sí pudieran ser adaptadas e implementadas en otros países; no obstante, es necesario que dichos países posean normativa aplicable a la temática, o que cuenten con instituciones públicas que sea un homólogo de este Instituto y que cuenten con las competencias necesarias para aplicar estas buenas prácticas.

De igual manera, es importante tomar en cuenta que las buenas prácticas que se han diseñado por parte de este Instituto, se crearon con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones que le son conferidas a este Instituto y que en cumplimiento al mandato de ley en cuanto a la promoción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos, administración de archivos de la información y gestión documental que establece específicamente la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por lo que, estas buenas prácticas pueden ser utilizadas como un marco de referencia, para que cada país según sus necesidades pueda ajustar la mecánica de implementación, tomando en cuenta que estos derechos son preponderantes lo cual supone un compromiso universal en su aplicación en el funcionamiento de instituciones sólidas que contribuyen al bien público, así como a la necesidad de fortalecer la cooperación en el ámbito nacional e internacional en la promoción y aplicación de los mismos.

Finalmente, el Instituto a través de sus unidades sustantivas, tiene a bien el poder brindar asistencia técnica para contribuir y cooperar con otros países, con el propósito principal de intercambiar estas buenas prácticas y aumentar el nivel de conocimientos de la población.

2. **Como Dirección Nacional de Compras Públicas**, se comprende que la lucha contra la corrupción requiere un enfoque integral y adaptado a cada contexto local. Por ello, esta Dirección está en la disposición de colaborar con países que buscan mejorar su marco normativo en este ámbito, ofreciendo nuestro apoyo y experiencia en la implementación de buenas prácticas en análisis.

La Ley de Compras Públicas y la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas confieren a nuestra institución el rol de ente rector en tal materia. Esta posición de centralización normativa permite establecer mecanismos robustos de control y fiscalización, utilizando tanto el marco normativo como herramientas tecnológicas avanzadas para la revisión de procesos en tiempo real.

La replicabilidad de estas buenas prácticas puede ser más sencilla en países que cuenten con un ente con facultades similares a las de la DINAC. No obstante, estamos plenamente dispuestos a colaborar con naciones que deseen mejorar sus marcos normativos y procesos de compras públicas, independientemente de la estructura existente.

Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

Unidades sustantivas del Instituto de Acceso a la Información Pública encargadas del seguimiento:

1.a. Unidad de Cooperación y Proyectos: seguimiento como enlace institucional respecto a la implementación de relaciones interinstitucionales a través de convenios y/o cartas de entendimiento. Y por otra parte, llevar un control oportuno de la ejecución de actividades en el marco del quehacer institucional, a través de reuniones, mesas técnicas, comunicaciones oficiales a través de cualquier medio, herramientas de control e informes.

1.b. Unidad de Formación: la unidad tiene por objetivo planificar, organizar, evaluar, ejecutar actividades y mecanismos que promuevan la formación y actualización del conocimiento, herramientas y contenidos metodológicos especializados, para el desarrollo integral de los funcionarios públicos y ciudadanía en general. El seguimiento y monitoreo se ve reflejado a través de estadísticas de la

población capacitada a nivel nacional, así como la elaboración de informes que contienen información relevante al respecto.

1.c. Unidad de Acceso a la Información: área principal respecto a la recabación y difusión de la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables actualicen la información en los portales de transparencia. Seguimiento a través de informes y datos estadísticos.

1.d. Unidad de Acompañamiento: brindar el apoyo técnico necesario a los diferentes entes obligados en cuanto a la correcta aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, y demás herramientas legales que coadyuvan a garantizar el cumplimiento de la misma, permitiendo que las instituciones públicas manejen la información de manera transparente, eficiente y legal. El seguimiento se realizará a través de la coordinación en el interior del país con las diversas instituciones respecto al monitoreo para la eficacia en las gestiones de acompañamiento, y la realización de informes de todas las actividades realizadas.

2. **La DINAC**, como ente rector en contrataciones públicas en El Salvador es la encargada de dar seguimiento tanto a la eficaz aplicación de la legislación y normativa aplicable en la materia, así como a los procesos de compra en los cuales los departamentos respectivos hubieran encontrado inconsistencias.

Para ello, las unidades organizativas de la DINAC que intervienen en estas buenas prácticas son las encargadas de brindar el seguimiento correspondiente a cada caso puntual, elaborando para ese fin informes dirigidos a las instituciones contratantes, tramitando los procedimientos administrativos que correspondan y remitiendo informes periódicos a la Dirección Ejecutiva de la DINAC a efectos de dar visualización a los actos realizados y hallazgos identificados.

Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Lecciones aprendidas:

1.a. Modernización y digitalización de los servicios que presta el Instituto de Acceso a la Información Pública a la población en general y entes obligados, a través de diversas herramientas han permitido facilitar y brindar un mejor servicio, permitiendo a su vez, la modernización de los procesos permitiendo una gestión eficiente, la implementación de sistemas de gestión documental más avanzados preservando la memoria histórica del país, garantizando el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

1.b. El seguimiento y acompañamiento permanente a los entes obligados, ha permitido obtener resultados significativos a nivel nacional para dilucidar consultas en la materia, fomentando el cumplimiento de los requisitos legales, y brindar de manera oportuna la respuesta a las solicitudes de información de los ciudadanos, así mismo, la protección de los datos personales.

1.c La especialización de los servidores públicos, permite la eficiencia operativa en sus lugares de trabajo, así como el robustecer sus capacidades técnicas como profesionales, y que se conviertan replicadores de los conocimientos adquiridos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, y la correcta gestión documental y archivos.

2. De los actos realizados hasta la presente fecha, DINAC pueden destacarse las siguientes lecciones:

2.a Un marco normativo robusto en la Ley de Compras Públicas asegura que las instituciones y otros actores cumplan con seguridad jurídica, delineando claramente sus roles dentro de la legalidad.

2.b La vigencia de la Ley de Compras Públicas y las atribuciones concedidas a la DINAC por su ley de creación han fortalecido su papel activo en la supervisión y fiscalización de los procesos de compra. Además, las mejoras continuas en el sistema COMPRASAL han optimizado las funciones de la DINAC, facilitando una supervisión más eficaz.

2.c Sin embargo, se han identificado varios hallazgos de proveedores que, aunque se enmarcan en el régimen de prohibiciones, participan en procesos de compra pública, destacando la necesidad de continuar con las labores de fiscalización por parte de la Gerencia de Seguimiento y Control de la DINAC y demás áreas respectivas.

Desafíos:

- Espacios físicos propios que tengan más capacidad para brindar atención y capacitación en las materias que nos atañen como IAIP.
- Las distancias a las cuales debe de movilizarse el equipo técnico del Instituto para poder tener un acercamiento con los miembros de la sociedad civil y entes obligados.
- Flota vehicular limitada.
- Distribución de equipo técnico por la cantidad limitada de personal que posee actualmente el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- Limitaciones de insumos/materiales formativos.

Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

1.a. Página web IAIP: Página principal del Instituto, la cual sirve como una herramienta digital, para poner a disposición de la población en general los servicios que se prestan, con el objeto de garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales, la cuál es administrada y actualizada de forma constante para fomentar un cultura de transparencia, así como una base sólida de comunicación con la ciudadanía. Para mayor puede consultar el enlace siguiente: <https://www.iaip.gob.sv/> .

1.b. Solicitudes de Capacitaciones en materia del derecho de acceso a la información pública: El Instituto tiene la finalidad de promover una cultura de transparencia y acceso a la información pública, es por ello, que pretende desarrollar formación constante en los diversos sectores de la sociedad salvadoreña. Para más información se puede consultar el enlace siguiente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/services/7203>.

1.c. Unidad de Acceso a la Información Pública: Esta es la Unidad encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información que lleguen al IAIP, además de publicar la información oficiosa institucional. Para facilitar el ejercicio de este derecho a través del Instituto se creó la herramienta de solicitudes en línea el cual puede ser consultado en el enlace siguiente: <http://portal.iaip.gob.sv/iaip/solicitud/>.

2.a. Página Web de la Dirección Nacional de Compras Públicas: <https://dinac.gob.sv/>. En este enlace puede encontrarse el MARCO NORMATIVO, LEYES Y REGLAMENTOS, que rige la materia de compras públicas identificados así: a) Ley de Compras Públicas; b) Ley de Creación DINAC; c) Reglamento Ley de Compras Públicas, entre información sobre canales de denuncia y todo tipo de actualizaciones. Además, se brinda información sobre los canales de denuncias y demás publicaciones de relevancia del accionar de la DINAC en la página mediante publicaciones en la red social "X", bajo el usuario: @DINACsv

Contacto:

IAIP

- Gabriela Mendoza, Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos. Correo electrónico: gmendoza@iaip.gob.sv
- Fiorella de Granados, Jefa de la Unidad de Formación. Correo electrónico: fchavez@iaip.gob.sv
- Chris Guevara, Jefe Interino de Evaluación y Desempeño. Correo electrónico: cguevara@iaip.gob.sv
- David Segovia, Jefe de Unidad de Gestión Documental y Archivos. Correo electrónico: dsegovia@iaip.gob.sv

DINAC

- Lic. Oscar Gilberto Ortez García con correo: o.ortez@dinac.gob.sv

Gerente Legal.

- Jefatura del Departamento de Seguimiento y Control con correo: seguimientoycontrol@dinac.gob.sv
- Con la jefatura del Observatorio de Compras Públicas al correo observatoriodecompras@dinac.gob.sv
- Jefatura del Departamento de Fiscalización al correo: fiscalizaciones@dinac.gob.sv